

SANTA CRUZ, 23 de Febrero de 2022.-

**VISTOS :**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Memorandum N° 8 de la Encargada de Comunicaciones solicitando la contratación de servicios de medios de comunicación para el año 2.022.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 49.
5. Decreto Exento N° 387 de fecha 08.02.2022, que llama a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-24-L122**, se convocó a licitación pública < 100 UTM, **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIFUSIÓN MEDIO RADIAL PROVINCIAL, PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2.022"**
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

**DECRETO EXENTO N° 564**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIFUSIÓN MEDIO RADIAL PROVINCIAL, PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2.022"**, ID N° 3838-24-L122, a la siguiente empresa: **SOCIEDAD CANELA LIMITADA, Rut: 76.555.863-8**, por un monto de **\$ 3.999.999 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Por orden del Sr. Alcalde.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
  
**MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretario Municipal (S)

  
  
**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal